

DECRETO N° 134 /

TEMUCO, 18 FEB 2022

VISTOS:

1. El Decreto de Adjudicación N°966 de fecha 15.11.2021 que adjudica la licitación 5060-424-L121, Adquisición de pantallas protectoras para Escuela Los Trigales con fondos SEP.
2. La Orden de compra N° 5060-1773-SE21 de fecha 19.11.2021 del proveedor Industria Publicitaria Oriente S.A.
3. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 17.01.2022 que aplica multa a proveedor Industria Publicitaria Oriente S.A.
4. Apelación con fecha 28.01.2022, presentada por la Representante Legal del proveedor Industria Publicitaria Oriente S.A.
5. Oficio N°09 de fecha 08.02.2022 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, las bases de Licitación en cuanto al plazo de entrega establecen: "El plazo mínimo ofertado será de 20 días corridos y un plazo máximo ofertado de 30 días corridos, lo que se evaluará inversamente proporcional"
2. Que, el Ord. N° 09/2022 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger los descargos y aplicar la multa en su totalidad, ya que el proveedor, no pudo acreditar que sus 2 días hábiles de atraso fue debido a la Pandemia Covid-19. Tampoco adjunta a la apelación las conversaciones mantenidas vía WhatsApp con la Directora (s) del Establecimiento Educacional.

DECRETO:

1. Rechácese, la apelación presentada por el Proveedor Industria Publicitaria Oriente en todas sus partes.
2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 17.01.2022, esto es la suma de \$117.167 (ciento diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos).
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-1773-SE21, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Industria Publicitaria Oriente S.A Rut: 96.749.820-3.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Paulina 6409, La Cisterna, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OPL/LAL/mcc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC. 2420635

